



## Los Derechos de las Tribus y la Responsabilidad Fiduciaria Establecida en los Tratados – Boletín Informativo



*Las especies de peces como el salmón son un recurso importante de las tribus.*

En el Borrador de la Declaración de Impacto Ambiental (EIS, por sus siglas en inglés), los recursos de las tribus se refieren a la pesca, la caza y las prácticas de cosecha, incluyendo el acceso a los lugares culturales tradicionales asociados a la soberanía de las tribus o a sus derechos según los tratados. Estos recursos pueden incluir plantas, animales o peces que se utilizan con fines comerciales, de subsistencia y ceremoniales. El enfoque principal es en los derechos reservados de los tratados de las tribus, incluyendo los derechos a la pesca, la caza y la cosecha de alimentos. Como la agencia federal a cargo, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (El Corps) ha iniciado un proceso formal de consulta con las tribus indígenas que podrían ser afectadas. El Corps seguirá consultando con las tribus para identificar los efectos impactos potenciales del proyecto que podrían afectar a las tierras y a los recursos tribales protegidos de las tribus.

Los derechos reservados en los tratados de las tribus se refieren a los derechos de los pueblos indígenas que fueron reservados por tratados con el gobierno federal para continuar su acceso y la cosecha de recursos naturales tradicionales dentro de las reservas indígenas y fuera de las reservas en las tierras públicas. Las tribus confederadas de la reservación de Warm Springs en Oregón, las tribus confederadas de la reservación

indígena Umatilla, la tribu Nez Perce y las tribus confederadas y bandas de la Nación Yakama se conocen como “las Tribus del Tratado del Río Columbia”. Otras tribus reconocidas a nivel federal mencionadas en el Borrador de la EIS son la tribu indígena Cowlitz y las tribus confederadas de la Comunidad Grand Ronde de Oregón.

Las preocupaciones de las tribus en cuanto a la terminal de exportación propuesta incluyen los efectos potenciales en los peces, la vegetación, la fauna silvestre y el agua. La evaluación de los recursos de las tribus se basa en el análisis realizado de esos recursos específicamente y se fija más directamente en los efectos potenciales en las porciones de éstos que son relacionados a la soberanía de las tribus y a los derechos bajo los tratados. Los efectos en los recursos culturales, otro tema de preocupación para las tribus, se aborda en el Boletín Informativo de Recursos Culturales.

## **¿Cómo se identificaron y analizaron los efectos en los derechos de las tribus y la responsabilidad fiduciaria establecida en los tratados?**

El análisis se basa en una investigación original y una revisión de estudios anteriores sobre las tribus del noroeste y una revisión de los tratados, las leyes y las políticas estatales y federales que definen la relación federal con las tribus reconocidas por el gobierno. El análisis toma en cuenta la información obtenida a través del proceso formal de consulta con las tribus afectadas y los comentarios proporcionados durante el proceso de la Ley de Política Ambiental Nacional (NEPA, por sus siglas en inglés).

El Borrador de la EIS describe los tratados de los indígenas del noroeste y las tribus reconocidas a nivel federal, y analiza los recursos de las tribus de mayor preocupación, que incluyen los peces y lugares de pesca, la vegetación, la fauna silvestre y el agua. El estudio también describe la administración federal de las tribus y sus derechos según los tratados. El análisis evalúa el potencial de que la construcción y el funcionamiento de la terminal de exportación propuesta afecten a los recursos de las tribus y sus derechos según los tratados.

## **¿Qué efectos tendría la terminal de exportación propuesta en los derechos de las tribus y la responsabilidad fiduciaria establecida en los tratados?**

El Borrador de la EIS evaluó los efectos potenciales en los recursos de las tribus que preocupan, incluyendo los lugares de pesca, los peces, la vegetación, la fauna silvestre y el agua.

### **Lugares de pesca**

La pesca de las tribus por lo general ocurre río arriba de las áreas del proyecto empezando justo bajo la presa de Bonneville (zona 6), conforme a lo dispuesto en los acuerdos entre las tribus y los estados de Washington y Oregón. El Borrador de la EIS concluye que no debería haber ningún efecto medible en la pesca de las tribus.

### **Peces**

La construcción de la terminal de exportación propuesta causaría ruido subacuático relacionado con la instalación de pilotes de acero y turbidez durante el dragado y la eliminación del material dragado. Estos efectos podrían causar cambio de comportamiento o daño a los peces. Las nuevas estructuras sobre el agua y el aumento del tráfico de barcos afectarían a los peces con el aumento de sombra, ruido y mayor riesgo de varamiento de peces.

### **Vegetación**

La construcción de la terminal de exportación propuesta, ya sea en el sitio alterno dentro de o fuera de la zona eliminaría la vegetación permanentemente. Sin embargo, no se conocen especies de plantas con importancia cultural que estén presentes en estas áreas. La implementación de las mejores prácticas de control durante el funcionamiento reduciría las emisiones de polvo de carbón en la zona del proyecto.



*Las tribus utilizan peces, plantas y recursos animales dentro y a lo largo del río Columbia. Esta foto muestra una plataforma de pesca de las tribus.*

### **Fauna Silvestre**

La construcción de la terminal de exportación propuesta daría lugar a la pérdida del hábitat, tanto terrestre como acuático. El ruido de la construcción y del funcionamiento también podrían afectar a la fauna silvestre, terrestre y acuática. El funcionamiento de la terminal podría generar polvo de carbón, el cual podría afectar a la fauna silvestre a través de medios físicos o toxicológicos. La terminal de exportación propuesta podría afectar a especies con importancia cultural.

### **Agua**

No se espera que las actividades de construcción resultarán en la degradación de las aguas subterráneas. La construcción y operación de la terminal de exportación propuesta podrían resultar en vertidos accidentales de contaminantes (tales como combustible, petróleo o sustancias químicas). Se exigiría que el Solicitante obtenga y cumpla con el Permiso Industrial de las Aguas Pluviales del Sistema Nacional de Eliminación de Descargas Contaminantes (NPDES, por sus siglas en inglés) y el Permiso General del NPDES para el escurrimiento proveniente en obras de construcción y que desarrolle y cumpla con un plan de prevención de la contaminación de aguas pluviales específico al sitio de construcción. Efectos relacionados con el transporte de barcos podrían causar aumentos temporales aislados de turbidez y podrían derramar combustible o materiales peligrosos como resultado de un incidente o colisión de barco. Los programas federales y estatales de respuesta de emergencia y limpieza requerirían operaciones de limpieza en caso de un derrame.

## ¿Qué medidas podrían reducir los efectos en los derechos de las tribus y la responsabilidad fiduciaria establecida en los tratados?

Los recursos de preocupación de las tribus incluyen los recursos culturales, el agua, la vegetación, los peces y la fauna silvestre. Una lista detallada de medidas de mitigación para cada una de estas áreas de recursos se puede encontrar en el Borrador de la EIS en el Capítulo 8, *Minimización y Medidas de Mitigación*.

## ¿Cómo puedo comentar acerca de la terminal de exportación propuesta en el Borrador de la EIS?

Todos los comentarios tienen el mismo valor, sin importar cómo se han enviado. Usted puede comentar por correo postal, en línea o en persona durante el período de comentarios públicos. El Período de comentarios para este Borrador de la EIS es del 30 de septiembre hasta el 29 de noviembre de 2016.

### Comentarios enviados por servicio postal:

Millennium Bulk Terminals—Longview NEPA EIS  
c/o ICF International  
710 Second Avenue, Suite 550  
Seattle, WA 98104

### Comentarios presentados en línea:

[www.millenniumpulkeiswa.gov/submit-comments.html](http://www.millenniumpulkeiswa.gov/submit-comments.html)

### Comentarios entregados en persona (en forma oral o escrita) en una de las siguientes reuniones públicas:

Lunes 24 de octubre de 2016, de 1:00 a 9:00 p.m.  
Cowlitz County Event Center  
1900 7th Avenue  
Longview, WA 98632

Martes 25 de octubre de 2016, de 1:00 a 9:00 p.m.  
Clark County Event Center  
17402 NE Delfel Road  
Ridgefield, WA 98642

## ¿Dónde puedo encontrar más información?

El Capítulo 4, Sección 4.5, *Derechos de las Tribus y la Responsabilidad Fiduciaria Establecida en los Tratados* del Borrador de la EIS contiene información detallada acerca de las condiciones actuales, el análisis y los resultados relacionados con los efectos potenciales de la terminal de exportación propuesta en relación con los derechos de las tribus y la responsabilidad fiduciaria establecida en los tratados. Las siguientes secciones del Borrador de la EIS también incluyen información detallada y análisis pertinentes a los recursos de las tribus: Capítulo 4, Sección 4.4, *Recursos Culturales*; Capítulo 5, Sección 5.5, *Calidad del Agua*; Sección 5.6, *Vegetación*; Sección 5.7, *Peces*; y Sección 8, *Fauna Silvestre*.

Visite [www.millenniumpulkeiswa.gov](http://www.millenniumpulkeiswa.gov) para más información acerca de la terminal de exportación propuesta y del Borrador de la EIS.